Factura: 002-002-000052587

20161701005P02153

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701005P02153

ACTO O CONTRATO:
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, (11:48)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHAVEZ ROMO DAVID	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712597374	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	ESPINOSA NEIRA CESAR ANIBAL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715427363	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
PICHINCHA	QUITO	IÑAQUITO

DESCRIPCIóN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTíA DEL ACTO O CONTRATO:	307000.00

NOTARIO(A) ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ

NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Firmado Digitalmente por: ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUNOZ
Hora oficial Ecuador: 29/09/2016 09:15

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701005P02153
Factura No.: 002-002-000052587

NOTARIA QUINTA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPLEJO GASTRONOMICO RESTAURANTES EL CAMINITO COGCHES S.A.

OTORGADA POR: CHAVEZ ROMO DAVID Y OTROS.

CAPITAL: USD 307000.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 614000.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y ocho de Septiembre del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUNOZ, NOTARIA QUINTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía COMPLEJO GASTRONOMICO RESTAURANTES EL CAMINITO COGCHES S.A., el/la señor(a) CHAVEZ ROMO DAVID, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ESPINOSA NEIRA CESAR ANIBAL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como

sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A):En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CHAVEZ ROMO DAVID	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ESPINOSA NEIRA CESAR ANIBAL	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPLEJO GASTRONOMICO RESTAURANTES EL CAMINITO COGCHES S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,

INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de TRECIENTOS SIETE MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en TREINTA MIL SETECIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al TREINTA MIL SETECIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de SEISCIENTOS CATORCE MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de TRES años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor

circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CHAVEZ ROMO DAVID	30000	300000.0	156570.0	143430.0
ESPINOSA NEIRA CESAR ANIBAL	700	7000.0	2000.0	5000.0
TOTALES	30700	307000.0	158570.0	148430.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CHAVEZ ROMO DAVID, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESPINOSA NEIRA CESAR ANIBAL, respectivamente. SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las

operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

CHAVEZ ROMO DAVID
CEDULA: 1712597374

ESPINOSA NEIRA CESAR ANIBAL
CEDULA: 1715427363

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUNOZ
Identificacion: 1712332863

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171542736-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA NEIRA
CESAR ANIBAL
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1985-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIA DANIELA
ROMERO MOSCOSO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPRESARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOSA CESAR ANIBAL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
NEIRA MARTHA DEL ROCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-06-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-06-23
V3333V3222

NOTARIA QUINTA
Quito · Ecuador

CEDENTE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0180
NÚMERO DE CERTIFICADO
1715427363
CÉDULA
ESPINOSA NEIRA CESAR ANIBAL

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN RUMIPAMBA
PARROQUIA
1
ZONA
4

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

RAZON. YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

QUITO, A 28 SEP 2016

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

NOTARIA QUINTA
Quito · Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

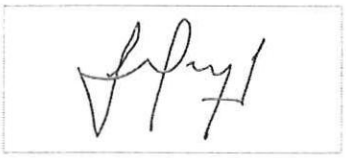

Número único de identificación: 1715427363

Nombres del ciudadano: ESPINOSA NEIRA CESAR ANIBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROMERO MOSCOSO MARIA DANIELA

Fecha de Matrimonio: 3 DE MAYO DE 2013

Nombres del padre: ESPINOSA CESAR ANIBAL

Nombres de la madre: NEIRA MARTHA DEL ROCIO

Fecha de expedición: 23 DE JUNIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 12:00:11 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-51b8a2fe14964b8

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº 171259737-4
APELLIDOS Y NOMBRES
CHAVEZ ROMO DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BENALCAZAR
FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

IGM 16 02 421 05

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHAVEZ GANDARA HECTOR ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ROMO ALTAMIRANO EMMA CECILIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-04

E3333I2222

PRESIDENTE

NOTARIA QUINTA
Quito - Ecuador

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
171259737-4 010 - 0021
CHAVEZ ROMO DAVID
PICHINCHA QUITO
CUMBAYA
DUPLICADO USD. 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00559
4239518 13/03/2015 11:38:34

RAZON: YO, DRA. ALEXANDRA ENDARA MUNOZ NOTARIA QUINTA DEL CANTON QUITO, CERTIFICO Y DOY FE QUE LA COPIA FOTOSTATICA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL QUE ESTUVO A MI VISTA.

QUITO A 28 SEP 2016

Dra. Alexandra Endara Muñoz
NOTARIA QUINTA

NOTARIA QUINTA
Quito Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

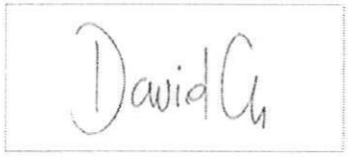

Número único de identificación: 1712597374

Nombres del ciudadano: CHAVEZ ROMO DAVID

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR

Fecha de nacimiento: 6 DE FEBRERO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: ----------

Fecha de Matrimonio: ----------

Nombres del padre: CHAVEZ GANDARA HECTOR ENRIQUE

Nombres de la madre: ROMO ALTAMIRANO EMMA CECILIA

Fecha de expedición: 4 DE ABRIL DE 2016

Información certificada a la fecha: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Emisor: ALEXANDRA ELIZABETH ENDARA MUÑOZ - PICHINCHA-QUITO-NT 5 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.09.28 17:02:39 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action

IC-IC-12ec45280303461

La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

be ingresar a la página del SRI
www.sri.gob.ec) y usar la Clave de
ceso. Los documentos RIDE y XML del
mprobante electrónico estarán
sponibles en el portal web del Banco
l Pacífico en un plazo máximo de
inticuatro horas de haber sido
torizado por el SRI.

Cliente

Banco del Pacífico

COMPROBANTE DE TRANSACCION

RECAUDACION SUPERCIAS-RECAUDACION CONSTITUCION DE COMPANIAS
NOMBRE:ESPINOSA GARCES CESAR ANIBAL
TIPO IDENTIF:Cedula IDENTIFICACION:1706649546
NUMTRAMITE:2016.1.7427 NUMPROFORMA:1701-32139
VNOTARIO:000000000127675 VRMERCANTIL:000000000305000

EFECTIVO:	4326.75
N/D A CTA:	
CHEQUES:	
OTROS VAL:	
N/CREDITO:	
TOTAL:	4326.75

QUITO-PRINCIPAL 200.SERVER 2016-09-19 15:29:14 Caja:54775 REF:9078220 Usr:NSALCEDO

COPIA: CLIENTE

"Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor"

Rev: 02-2016

DRA ENDARA MUNOZ ALEXANDRA COMPROBANTE DE INGRESO CI-CT336

DIEGO DE ALMAGRO N30 13 Y REPUBLICA /EDIFICIO MS
PRIMER PISO

FECHA : 13 de Septiembre del 2016

110102	Caja Temporal		
21030120	IVA Ventas 12%		1.96
420103	Varios Tramites Notariales		16.32
110102	Caja Temporal	16.71	
110102	Caja Temporal		
21030120	IVA Ventas 12%		1.79
420103	Varios Tramites Notariales		14.92
110102	Caja Temporal	22.06	
110102	Caja Temporal		
21030120	IVA Ventas 12%		2.36
420103	Varios Tramites Notariales		19.70
110102	Caja Temporal	22.06	
110102	Caja Temporal		
21030120	IVA Ventas 12%		2.36
420103	Varios Tramites Notariales		19.70
110102	Caja Temporal	22.06	
110102	Caja Temporal		
21030120	IVA Ventas 12%		2.36
420103	Varios Tramites Notariales		19.70
110102	Caja Temporal	22.99	
110102	Caja Temporal		
21030120	IVA Ventas 12%		2.47
420103	Varios Tramites Notariales		20.52
21030120	IVA Ventas 12%		2.64
420103	Varios Tramites Notariales		21.96
21030120	IVA Ventas 12%		3.51
420103	Varios Tramites Notariales		29.28
21030120	IVA Ventas 12%		2.64
420103	Varios Tramites Notariales		21.96
21030120	IVA Ventas 12%		3.51
420103	Varios Tramites Notariales		29.28
21030120	IVA Ventas 12%		3.51
420103	Varios Tramites Notariales		29.28
110102	Caja Temporal	12.30	
21030120	IVA Ventas 12%		1.32
420103	Varios Tramites Notariales		10.98
110102	Caja Temporal	22.06	
110102	Caja Temporal		
21030120	IVA Ventas 12%		2.36
420103	Varios Tramites Notariales		19.70
110102	Caja Temporal	22.06	
110102	Caja Temporal		
21030120	IVA Ventas 12%		2.36
420103	Varios Tramites Notariales		19.70